OTRO SÍ No. 001 del 20 de mayo de 2024–ADICION AL CONTRATO de mínima cuantía S-MC-MCB-01-2024
OBJETO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA PARA GENERACION DE ACCIONES QUE GARANTICEN AMBIENTES DE SEGURIDAD.
CONTRANTE: *MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.*
CONTRATISTA: *ESTACION GAMBOTE S.A.S*

Entre los suscritos a saber: **PEDRO JOSÉ VASQUEZ DIAZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 72.005.620,** expedida en la ciudad de Barranquilla, en su calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Otro sí conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **EDS GAMBOTE S.A.S**, identificada con el NIT 900464391-0, representada legalmente por **CAMILA ANDREA BARRERA RAMOS** , identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.456.460 de Cartagena, Bolívar**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente documentoafirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad eincompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la constitución política, en la ley, y disposición reglamentaria, hemos convenido celebrar el presente ***OTRO SÍ No. 001 del 17 de mayo de 2024–ADICION AL CONTRATO de mínima cuantía S-MC-MCB-01-2024*** *que* se regirá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el día 21 de marzo de 2024 se suscribió contrato de mínima cuantía No. S-MC-MCB-01-2024 cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PUBLICA, PARA LA GENERACION DE ACCIONES QUE GARANTICEN AMBIENTES DE SEGURIDAD

II. Que el día 21 de marzo de 2024 se generó estado de creación del proceso No. S-MC-MCB-01-2024 en la plataforma SECOP II, en la misma fecha, que la generación del Estado en ejecución del contrato fue el día 21 de marzo de 2024.

III. Que el valor de la contratación se pactó en **TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS** ($31.973.240) y el plazo de ejecución inicialmente pactado correspondió a TRES **(3) MESES o** hasta agotar recursos contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

IV. Que la supervisión del contrato es ejercida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** del municipio.

V. Que supervisor del contrato solicita mediante oficio solicita la adición del presente contrato, así: "*De acuerdo a la necesidad que es prioridad toda vez que esta unidad se encuentra comprometida con la convivencia y seguridad ciudadana, con lo cual aumento el compromiso institucional de brindar seguridad a los habitantes y visitantes de la jurisdicción del municipio del Carmen de Bolivar, Por lo cual se hace necesario adicionar el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000) A el contrato inicial de mínima cuantía S-MC-MCB-01-2024.*

De acuerdo, a lo anteriormente expuesto:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE al valor del contrato la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS **($15.000.000), por lo anteriormente expuesto.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del Contrato AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA S-MC-MCB-01-2024, La cual quedará

así: "CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($46.973.240), los cuales serán despachados y registrados hasta copar el valor total del contrato. El presente contrato está amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 130 del 22 de febrero de 2024 y el N° 536 del 17 de mayo de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: **GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA**, a partir del perfeccionamiento del presente **OTRO SÍ No. 001 del 2024**; se obliga a modificar el valor de las garantías expedidas en virtud del contrato CONTRATO DE MINIMA CUANTIA S-MC-MCB-01-2024, de acuerdo a lo acordado en el presentedocumento.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican que todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente Otrosí **No. 01-2024** al Contrato Principal, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: Hace parte del presente Otro sí **01-2024** al Contrato Principal, los siguientes documentos i) Solicitud de adición de recursos por parte de la secretaria de gobierno ii) Certificado de disponibilidad presupuestal N° 536 del 17 de mayo de 2024 iii) demásdocumentos enunciados en el presente otro sí.

CLAUSULA SEXTA: ACLARACION : El contrato inicial la empresa EDS GAMBOTE S.A.S, identificada con el NIT 900464391-0, venia siendo representada legalmente por ELVIA ROSA OCHA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.279.656, la cual hizo cambio de sus estatutos por la junta directiva mediante acta #03 de 04 de abril 2024 en la cual la señora ELVIRA ROSA OCHOA DIAZ quien venía desempeñando como Representante Legal de la ESTACION GAMBOTE S.A.S identificada con NIT 90046439-0 presenta su renuncia y en su reemplazo se nombra como Representante Legal a CAMILA ANDREA BARRERA RAMOS Identificada con cedula de ciudadanía 1.047.456.460 de Cartagena, Bolívar

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Al presente otro sí por medio del cual se adiciona el valor del contrato se perfecciona con la firma de las partesen la plataforma Secop II y la aprobación de el anexo de la garantía.

SE FIRMA ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PEDRO JOSÉ VASQUEZ	***CAMILA BARRERA RAMOS***
ALCALDE DEL CARMEN DE BOLIVAR	***CONTRATISTA***